

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS

RESOLUCION No. 086 de 2023 (Diciembre 11)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

El Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal - COMFIS, en uso de sus facultades y en especial las que le confiere el numeral 5 del Artículo 18 del Acuerdo 0438 de Mayo 24 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5 del Artículo 18 del Acuerdo 0438 de Mayo 24 de 2018, establece que es función del COMFIS aprobar y modificar mediante Resolución los Presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y las Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales.

Que conforme a lo expresado en la Ley 489 de 1998 en el parágrafo 1°. del artículo 38 "Las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta en las que el estado posea el noventa por ciento (90%) o más de su capital, se someten al régimen previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado".

Que las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta, con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales, se denominarán Empresa en la presente Resolución.

Que la Junta Directiva del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., mediante el Acuerdo No.502 de fecha octubre 11 de 2023, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024.

Que el Gerente del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., a través del oficio No. 2023-500-3894-1 de noviembre 15 de 2023, remitió el Proyecto de Presupuesto para la Vigencia 2024, de ingresos y gastos, con la finalidad de que el COMFIS Municipal lo considere para su aprobación.

Que el COMFIS Municipal, en el Acta 4131.020.1.13.080-2023 de diciembre 11 de 2023, consideró y aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024, presentado por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

Con fundamento en los anteriores considerandos, el COMFIS Municipal,

RESUELVE:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL





RESOLUCION No. 086 de 2023 (Diciembre 11)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ARTICULO 1°. El presupuesto de Ingreso: Fijase los cómputos totales del presupuesto de ingresos y recursos de capital del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA (C.D.A.V L.T.D.A.); para la vigencia fiscal 2024, en la suma de CIN-CUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MC/TE (\$51.986.544.782), así:

CODIGO	CUENTA	VALOR
1	INGRESOS	51.986.544.782
1.0	Disponibilidad Inicial	19.752.969.574
1.1	Ingresos Corrientes	31.197.032.666
1.2	Recursos de Capital	1.036.542.542

Fuente: Aprobado mediante Junta Directiva C.D.A.V L.T.D.A. acuerdo No 502 del 11 de octubre de 2023

ARTICULO 2°. Apropiase para atender los gastos del presupuesto del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA (C.D.A.V L.T.D.A.), en cuanto a Funcionamiento, Inversión y Operación Comercial, durante la vigencia 2024 por un valor de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIEN-TOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MC/TE (\$51.986.544.782), así:

CODIGO	CUENTA	VALOR
2	GASTOS	51.986.544.782
2.1	Funcionamiento	33.716.979.425
2.3	Inversión	16.339.874.160
2.4	Operación Comercial	1.929.691.197

Fuente: Aprobado mediante Junta Directiva C.D.A.V L.T.D.A. acuerdo No 502 del 11 de octubre de 2023

DISPOSICIONES GENERALES.





RESOLUCION No. 086 de 2023 (Diciembre 11)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ARTÍCULO 3°. ALCANCE. Las disposiciones generales corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 2023 del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. – CDAV y son complementarias a las contempladas en el Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, leyes 358 de 1997, 819 de 2003 y 769 de 2002 y del Acuerdo Municipal 438 de 2018, "Por el cual se actualiza el estatuto orgánico de presupuesto para el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO 4°. CAMPO DE APLICACIÓN. Las Disposiciones Generales contenidas en el presente documento rigen para Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. – CDAV.

ARTICULO 5°. DE LOS INGRESOS CORRIENTES Y RECURSOS DE CAPITAL. Fijación de las tarifas y modalidad de pago por prestación de servicios.

El Gerente y el Comité Directivo de Gerencia fijarán las tarifas que deben pagar los usuarios durante la vigencia fiscal de 2024 por aquellos servicios que no están regulados por el acuerdo de 032 de 1998 del Concejo Municipal de Santiago de Cali y el artículo 49 de la Ley 1955 de 2019, tales como: Cursos de conducción, formación y capa-citación, presencial y virtual, evaluación psicosensométrica, evaluación de desempe-ño, pruebas teóricas y prácticas, evaluación psicosensométrica ocupacional, cursos de manejo defensivo, planes de seguridad vial, entre otros.

El valor de los servicios cuya tarifa está establecida en el acuerdo 032 de 1998, "Por el cual se racionaliza el sistema tributario municipal, se restablece el equilibrio presupues-tal y se dictan otras disposiciones", se ajustará con base en el incremento del salario mínimo que rige para el 2024, tal como lo establece el mismo acuerdo y los demás se ajustarán con base en el incremento del UVT, de conformidad con del artículo 48 de la Ley 1955 de 2019.

Los ingresos por participación en los convenios interadministrativos suscritos con la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali se encuentran establecidos en los mismos convenios.





RESOLUCION No. 086 de 2023 (Diciembre 11)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Para lograr el cumplimiento de los ingresos corrientes, el Gerente del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. – CDAV, además de establecer las tarifas de los servicios, venderá los servicios, no regulados por el acuerdo 032 de 1998 "Por el cual se racionaliza el sistema tributario municipal, se restablece el equilibrio presupuestal y se dictan otras disposiciones" y el artículo 49 de la Ley 1955 de 2019, con facilidades de pago a clientes, personas jurídicas, públicas y privadas con las cuales se suscriban contratos de prestación de servicios, otorgándoles cupos individuales, hasta de 20.000 UVT por año, previo lleno de los requisitos establecidos en las políticas de cartera y procedimientos anexos.

ARTICULO 6°. Registro de los ingresos por participaciones. El registro presupuestal de los ingresos por participación en los convenios interadministrativos suscritos con la secretaria de Movilidad de Santiago de Cali y en las alianzas suscritas con terceros, se efectuará únicamente por el valor de la participación del CDAV en los mismos.

ARTICULO 7°. Devoluciones y saldos a favor de ingresos. Los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido por cualquier concepto, una vez surtido el respectivo proceso para la devolución, se registraran como un menor valor de recaudo en la vigencia actual, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado el ingreso.

ARTICULO 8°. Actuación en Embargos de Rentas Incorporadas al Presupuesto. El ser-vidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto del CDAV Ltda., está obligado a efectuar los trámites administrativos y jurídicos en el tiempo oportuno con el fin de proceder a la defensa del patrimonio pú-blico y al logro del respectivo desembargo.

ARTICULO 9°. Recaudo de rendimientos por operaciones Financieras. Los ingresos por rendimientos financieros productos de las cuentas de ahorro e inversiones, serán depositados por el banco en las cuentas bancarias de propiedad del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., si no se toma la decisión de ser reinvertidos.

DE LOS GASTOS O APROPIACIONES.





RESOLUCION No. 086 de 2023 (Diciembre 11)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ARTICULO 10°. Necesidad del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Los actos administrativos y contratos que afecten las apropiaciones incluidas en el Presupuesto del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.— CDAV, deberán contar previamente con Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

ARTICULO 11°. Afectación del Presupuesto. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se ad-quieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal clasificador del gasto, que sean afectados con los compromisos iníciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, comisiones, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

ARTICULO 12°. Imputación de decisiones judiciales. Los fallos de tutela, de procesos ordinarios y contenciosos administrativos, las conciliaciones prejudiciales y judiciales, las costas judiciales y los laudos arbítrales, se imputarán con cargo a las apropiaciones definidas para tal efecto en el presupuesto. La Dirección Jurídica informará oportuna-mente al Gerente y al director Administrativo y Financiero el momento de dichos fallos, para efecto de realizar los ajustes a las apropiaciones para su debido cumplimiento.

ARTICULO 13°. Gastos de nómina y otros. Las obligaciones por concepto de servicios personales asociados a la nómina, cesantías, intereses a las cesantías, pensiones, salud, contribuciones inherentes a la nómina, arrendamientos, servicios públicos do-miciliarios, impuestos, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2024, cualquiera que sea la vigencia de su causación.

ARTICULO 14°. Planeación de la contratación. La Dirección Jurídica del CDAV Ltda., elaborará con base en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, una programación de la contratación requerida para garantizar la adquisición oportuna de los bienes y servicios necesarios para la eficiente operación del CDAV durante la vigencia 2024.

La contratación de los bienes y servicios requeridos se realizará de acuerdo con el Manual de Contratación del CDAV, respetando las cuantías establecidas y con el cumplimiento de los principios de la contratación pública.

Prohíbase expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.



RESOLUCION No. 086 de 2023 (Diciembre 11)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

DE LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES.

ARTICULO 15°. Licitaciones en curso. Autorizase al Gerente del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.- CDAV, para realizar los ajustes presupuestales en los even-tos en que se encuentre en trámites una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal y que su perfeccionamiento se efectué en la vigencia fiscal de 2024, en cumplimiento del Artículo 8° de la Ley 819 de 2003.

ARTICULO 16°. Ajustes de nómina. Autorizase al Gerente del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.- CDAV, para ajustar las apropiaciones inherentes a los servicios personales, nómina y gastos asociados. El Gerente a través de la Dirección Administrativa y Financiera podrá internamente efectuar los ajustes o traslados y crear los rubros presupuestales que se requieran, sin que exceda el monto global fijado en el presupuesto inicialmente aprobado para servicios personales asociados a la nómina.

ARTICULO 17°. Traslados menores. Con el fin de garantizar el pago oportuno de los impuestos y la continuidad de la operación del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.- CDAV, autorizase al Gerente para realizar traslados de rubros de funcionamiento a impuestos, traslados entre gastos de funcionamiento (no incluye gastos del Acta de Apoyo Económico de la Secretaria de Movilidad) y traslados entre gastos de operación, hasta los siguientes valores por traslado, calculados con base en el presu-puesto aprobado para la vigencia de 2024:

Traslados menores Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.- CDAV

GRUPO	PORCENTAJE	VALOR MAXIMO
Impuestos	5,00%	97.969.970
Funcionamiento	0,66%	222.532.064
Operación	5,00%	96.484.560





RESOLUCION No. 086 de 2023 (Diciembre 11)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Fuente: Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.- CDAV

ARTICULO 18°. Ajuste por variación UVT, SMMLV e IPC. Autorizase al Gerente del CDAV Ltda., para ajustar el presupuesto de ingresos de acuerdo con los incrementos reales del UVT, SMMLV, IPC y demás factores de crecimiento con los cuales se calcularon las tarifas de los servicios que presta el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

ARTICULO 19°. Venta de servicios a crédito. Autorizase al Gerente del CDAV Ltda., para vender los servicios con precios no regulados, con facilidades de pago a clientes, personas jurídicas, públicas y privadas con las cuales se suscriban contratos de prestación de servicios, otorgándoles cupos individuales, hasta por 20.000 UVT por año, previo lleno de los requisitos establecidos en las políticas de cartera y procedimientos anexos.

ARTICULO 20°. Cierre fiscal. Autorizase al Gerente del CDAV Ltda., para realizar los ajustes presupuestales requeridos, en los eventos en que, el cierre fiscal de 2023 arroje valores en la situación presupuestal (superávit presupuestal), cuentas por pagar superiores a los estimados en este presupuesto, con el fin de garantizar el pago oportuno de las obligaciones contraídas en la presente vigencia fiscal.

Autorizase al Gerente del CDAV Ltda., para realizar los ajustes presupuestales requeri-dos en los eventos en que, el cierre fiscal de 2023 arroje saldos de proyectos de inver-sión o gastos de funcionamiento financiados con recursos generados en años anterio-res (disponibilidad inicial); diferentes a los incluidos inicialmente en este presupuesto. El valor resultante se debe adicionar o disminuir en el Presupuesto de 2024, en los rubros correspondientes, con la misma destinación que traían en la vigencia de 2023.

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 21°. Cuando se trate de gastos que comprometan vigencias futuras, aprobadas por el COMFIS, previamente se debe contar con un certificado de vigencia futura, expedida por el Líder de presupuesto o quien haga sus veces.

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal para vigencias futuras.





RESOLUCION No. 086 de 2023 (Diciembre 11)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE **DICIEMBRE DE 2024**

El Gerente, el director Administrativo y Financiero o el Líder de presupuesto del CDAV Ltda., reemplazará, prioritariamente, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de enero de 2024, el Certificado de vigencia futura por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos presupuesta-les correspondientes.

Caducidad y vigencia de cupos de vigencias futuras.

Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a diciembre 31 del año para el cual se concedió la autorización, caducan sin excepción

El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma vigencia.

LIQUIDACION Y/O DESAGREGACION DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 22°. Una vez aprobado el presupuesto de ingresos y gastos por parte del COMFIS, se procederá a liquidar y a desagregar el presupuesto de la entidad aquí aprobada

ARTICULO 23°. La presente resolución rige a partir del 01 de enero de 2024.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los Once (11) días del mes de Diciembre de dos mil veintitres (2023).

JORGE IVAN OSPINA GOMÉZ

Alcalde Municipal

Presidente COMFIS

Dpto. Administrativo de Hacienda

PAULA ANDRÉA LOAIZA GIRALDO Subdirectora de Finanzas Públicas

Secretario Técnico COMFIS Municipal

Proyectó/Elaboro: Yolanda Rayo M. - Profesional - Contratista

Revisó: Genes Larry Velasco Velasco - Asesor (E), Dra.María del Pilar Cano Sterling - Directora Departamento Administrativo de Gestión Jurídica